

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día viernes 06 de junio de 2014, se reunieron en el local del SENATI, de una parte, en representación de la Institución, los señores: RAÚL ERNESTO CAMOGLIANO PAZOS con DNI N° 43318456 - Director Zonal Lima-Callao y Presidente de la Comisión Negociadora del SENATI, JOSÉ ALBERTO BERNILLA GONZALES con DNI N° 06203103 - Gerente de Recursos Humanos y Gestión del Talento, RICARDO RUBÉN ANGULO LEÓN con DNI N° 07902859 - Gerente de Finanzas y Administración, Dr. ARTURO FRANCISCO BASUALDO HILARIO con DNI N° 40772483 - Gerente Legal (e), Dra. LILIANA VERÓNICA ZAPATA SALAZAR con DNI N° 09635322 , Asesora Legal de la Gerencia Legal; y de la otra parte los señores: DANTE VIDAL PAREDES con DNI N° 08544002 - Secretario General Nacional, DANIEL PÉREZ LUNA con DNI N° 17865360 - Sub Secretario de Organización Nacional, VÍCTOR RANILLA MONTOYA con DNI N° 29589906 - Secretario de Organización Nacional, EMILIO ROJAS RAMÍREZ con DNI N° 16574752 - Secretario de Defensa Nacional, GREGORIO ALVA FRUCTUOSO con DNI N° 10342229 - Secretario de Interior y Exterior Nacional, NAZAREO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ con DNI N° 29676451 - Secretario de Técnica y Estadística Nacional, FELIPE ROJAS VARGAS con DNI N° 23937397 - Secretario de Cultura y Deportes Nacional, NÉSTOR CONDORI CHACCHI con DNI N° 08492482 - Secretario de Prensa y Propaganda Nacional, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado al SENATI por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015.

El motivo de la reunión fue continuar las conversaciones tendientes a dar solución la negociación directa del Pliego de Reclamos 2014-2015.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.-AUMENTO GENERAL:

EL SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 133.00 (Ciento Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2014, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

El SENATI conviene incrementar la Asignación Escolar que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/. 585.00 (Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.

(Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the right side.)

- S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/. 68.00 (Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores para todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio, a S/. 6.80 (Seis y 80/100 Nuevos Soles).

Se mantienen vigentes las condiciones y requisitos para la percepción del mencionado beneficio.

QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), la Asignación por Fallecimiento de Familiares que actualmente otorga.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con contrato vigente y que hayan superado el período de prueba al 01 de mayo de 2014, una bonificación por cierre de pliego de S/. 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), por única vez.
























